

Fondo de atención médica para la fuerza laboral esencial de Oregón

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES SUSTANCIALES

El Consejo Directivo del Fondo de atención médica para la fuerza laboral esencial de Oregón (el “Fondo”) adoptó los siguientes cambios en la Descripción resumida del plan (por su sigla en inglés SPD) del Fondo de atención médica para la fuerza laboral esencial de Oregón. Revise este documento y guárdelo con su SDP.

1. **A partir del 1.º de enero del 2024 se agrega la siguiente sección al final de la Sección de beneficios médicos, diagnóstico por rayos X y laboratorio del plan de la Organización de Proveedores Preferidos (por su sigla en inglés PPO) en la página 25:**

Los exámenes diagnósticos y complementarios de mama estarán cubiertos al 100 % si los realiza un proveedor de la PPO dentro de la red.

2. **A partir del 1.º de enero del 2024 se agrega la siguiente sección al final de la Sección de beneficios médicos, tratamiento de disforia de género del plan de la PPO en la página 25:**

Todos los servicios recetados como médicamente necesarios para el tratamiento de afirmación de género y conforme a los estándares de atención aceptados, incluidos los procedimientos estéticos, están cubiertos con los costos compartidos aplicables según lo establecido por el Plan.

3. **A partir del 1.º de enero del 2024 se agrega la siguiente sección al final de la Sección de beneficios médicos, visitas al médico del plan de la PPO en la página 32:**

Las tres primeras visitas anuales al consultorio de un proveedor de atención primaria o salud del comportamiento/psicoterapia dentro de la red de la PPO estarán cubiertas con un copago de \$5. Se aplicará el copago regular de \$20 por visita para las visitas posteriores al consultorio. Es necesario asignar un Médico de atención primaria (por su sigla en inglés PCP) dentro de los 90 días posteriores a la inscripción en los beneficios ofrecidos de conformidad con el Plan.

4. **A partir del 1.º de julio del 2024 se agrega la siguiente sección al final de la lista de Exclusiones y limitaciones de medicamentos recetados que comienza en la página 39 de la SPD:**

29. Medicamentos GLP-1, salvo que sean preautorizados de conformidad con las normas del Plan.